



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 611/2013.

Demandante/s: María Almudena Nuño Torices.

Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Fogasa, Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L. y Tiendas Comunicalia, S.L.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 611/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Almudena Nuño Torices contra, entre otras, la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se ha dictado auto con fecha 21/6/13, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

– Denegar la acumulación de procesos solicitada.

Notifíquese a las partes del presente procedimiento, remitiéndose las actuaciones al SCOP junto con testimonios de la presente resolución para su unión a los dos procedimientos cuya acumulación se ha interesado, a los efectos correspondientes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0611/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial. – Firmas.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)